



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS

“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

N° 002-2024-UNAMAD-CEU

Puerto Maldonado, 01 de abril de 2024

VISTO:

El Acta de elección del Decano que participa con voz y voto en las sesiones de Consejo Universitario de la Universidad Nacional Amazónica de Madre De Dios, de fecha 01 de abril de 2024, Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la UNAMAD, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante N° 017-2023-UNAMAD-AU, de fecha 01 de diciembre del 2023 y con Resolución N° 002-2024-UNAMAD-AU, de fecha 18 de marzo; se conforma el Comité Electoral universitario 2024 de la UNAMAD, de conformidad con el Art. 72° de la ley N° 30220 Ley Universitaria y el Art. 144° del Estatuto de la UNAMAD.

Que, el Art. 145° del Estatuto de la UNAMAD, señala las funciones y autonomía del Comité Electoral Universitario en sus decisiones y se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales en la UNAMAD; proclama a los ganadores y designa a los accesorios, emitiendo las resoluciones correspondientes.

Que, conforme al Art. 102°, inciso c) del Estatuto de la UNAMAD, que, sobre la conformación del Consejo Universitario, señala: “un cuarto (1/4) del número total de Decanos, elegidos por y entre ellos”, respetando para ello el principio de alternancia, de tal forma que todos los Decanos puedan conformar en un determinado momento el Consejo Universitario. El Comité Electoral para estos efectos detalla las formas y modos de alternancia.

Que, conforme al Art. 7° del Reglamento para la Elección del Decano que Participa con Voz y Voto en las Sesiones Consejo Universitario de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, señala que: “Para realizar la elección, es necesaria la participación en la sesión correspondiente de más del 50% de los Decanos. Pueden ser elegidos los Decanos que se encuentren presentes o no en la sesión de elección”. Asimismo, en el Art. 9° indica que: “En la misma sesión de elección del Decano representante con voz y voto en las sesiones de Consejo Universitario, se elegirá a un primer y segundo suplente, de manera que puedan, en ese orden participar con voz y voto en aquellas sesiones a las que no pueda asistir el Decano que tiene la titularidad”.

Que, mediante Oficio Múltiple N° 001-2024-UNAMAD-CEU, de fecha 26 de marzo del 2024; el Presidente del Comité Electoral Universitario convoca a los Decanos de las tres Facultades: Decano de la Facultad de Ecoturismo, Decano de la Facultad de Educación y Decano de la Facultad de Ingeniería, a elección del Decano para Consejo Universitario.

Que, bajo el amparo de los considerandos precedentes, el Comité Electoral Universitario reunido en la convocatoria de elección de fecha 01 de abril del 2024, y de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la UNAMAD. **ACORDÓ: DESIGNAR**, a la Dra. María Isabel Puma Camargo, Decana de la Facultad de Educación, como Decano Titular integrante del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Amazónica de



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS

“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

Nº 002-2024-UNAMAD-CEU

Puerto Maldonado, 01 de abril de 2024

Madre de Dios, con voz y voto, a partir del 01 de abril del 2024 hasta el 30 de junio del 2025; **DESIGNAR**, al Dr. Jorge Luis Castillo Hurtado, Decano de la Facultad de Ecoturismo, como Primer Suplente ante el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, con voz y voto, a partir del 01 de abril del 2024 hasta el 30 de junio del 2025; **DESIGNAR**, al Dr. Ronald Quispe Flores, Decano de la Facultad de Ingeniería, como Segundo Suplente ante el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, con voz y voto, a partir del 01 de abril del 2024 hasta el 30 de junio del 2025; siendo pertinente emitir la correspondiente Resolución, en mérito al acuerdo adoptado.

Que estando a lo acordado por el Pleno del Comité Electora Universitario de la UNAMAD y de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley Nº 30220, Ley Universitaria; y, el Estatuto de la UNAMAD;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DESIGNAR, a la **Dra. María Isabel Puma Camargo**, Decana de la Facultad de Educación, como Decano Titular integrante del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, con voz y voto, a partir del 01 de abril del 2024 hasta el 30 de junio del 2025.

ARTÍCULO 2º: DESIGNAR, al **Dr. Jorge Luis Castillo Hurtado**, Decano de la Facultad de Ecoturismo, como Primer Suplente ante el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, con voz y voto, a partir del 01 de abril del 2024 hasta el 30 de junio del 2025.

ARTÍCULO 3º: DESIGNAR, al **Dr. Ronald Quispe Flores**, Decano de la Facultad de Ingeniería, como Segundo Suplente ante el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, con voz y voto, a partir del 01 de abril del 2024 hasta el 30 de junio del 2025.

ARTICULO 4º: NOTIFICAR, vía correo electrónico la presente resolución a las oficinas y órganos que correspondan para su conocimiento y acciones respectivas.

ARTÍCULO 5º: DISPONER, que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique la presente resolución en la página web de la UNAMAD.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

FRDL/PSDT-CEU
C/1
Archivo

Dr. Fredy Rolando Dueñas Linares
Presidente-CEU

Dr. Yersi Luis Huamán Romani
secretario-CEU